AÑO III	PERÍODO ORDINARIO	TOMO III	ACTA NO. 77

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EMETERIO MORENO MAGOS, LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, ASÍ COMO LOS CC. JANETTE ROJO RUFINO, ABIGAIL VALENCIA MENDOZA, EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, LILIANA CRUZ CALLEJAS, SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS, MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO, ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ, HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA, MARTHA MEZA RAMOS, CAROLINA GARCÍA TORRES, ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ Y HUMBERTO ENDONIO SALINAS ESTOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE REGIDORAS Y REGIDORES MUNICIPALES, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 76, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2023
5. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL:
   - **5.1.** C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA SE LE APRUEBE ACTUALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS COMUNIDADES DE JONACAPA, XAJAY Y PEDREGOSO.
   - **5.2.** C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AUTORICE COMO REQUISITO INDISPENSABLE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.
   - **5.3.** PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LA MARINCHE" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" EN LA COMUNIDAD DEL CAJÓN.
   - **5.4.** PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO, QUIEN SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO.
6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

7. ASUNTOS GENERALES
   7.1. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
   7.2. CONVOCATORIA PARA PRÓXIMA SESIÓN.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO INICIO DE LA SESIÓN EL C. EMETERIO MORENO MAGOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PIDIENDO QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS SEAN PARA EL BENEFICIO Y PROGRESO DE NUESTRO MUNICIPIO.

ACTO SEGUIDO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, QUIEN HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL **EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.**

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESENTE SESIÓN PREGUNTANDO SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR, TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD,** POR LO QUE ES OBLIGATORIO SU DESAHOGO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4 Y TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DEL ACTA NUMERO 76 ES POR TODOS CONOCIDO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE DISPENSAR LA LECTURA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA NUMERO 76 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 SIETE DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CON EL FIN DE APROBAR EL ACTA NUMERO 76 EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO O MODIFICACIÓN AL RESPECTO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ACTA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE DECLARA APROBADA EL ACTA NUMERO 76 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 SIETE DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE SE LES PIDE QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN PROCEDAN A FIRMARLA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.1 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: SOLICITO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SU DISPENSA PARA QUE SE HAGA LECTURA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE TENGO

CONTEMPLADOS EN ESTA SESIÓN SEA LA LICENCIADA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.

HACE USO DE LA VOZ LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 55, 55 BIS, 56 FRACCIÓN II INCISO D), 67 FRACCIÓN XXX, 108 FRACCIÓN XVI BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN BASE A LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I.- EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1996 MEDIANTE ACTA NÚMERO 77 SE APROBÓ LA INSTALACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE JONACAPA "DANIEL OLGUÍN SÁNCHEZ" CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD EN UN ÁREA DE 116.58 METROS CUADRADOS. II.- EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996 MEDIANTE ACTA NÚMERO 79 SE APROBÓ LA INSTALACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA CABECERA MUNICIPAL "MANUEL JIMÉNEZ" UBICADA EN CALLE JOSÉ MARÍA RIVERA S/N BARRIO SAN MATEO CON UN ÁREA DE 389.43 METROS CUADRADOS. III.- EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2003 MEDIANTE ACTA NÚMERO 47 SE APROBÓ LA INSTALACIÓN DE LA BIBLIOTECA "BENITO JUÁREZ" DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD CON UN ÁREA DE 173.33 METROS CUADRADOS. IV.- EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2004 MEDIANTE ACTA NÚMERO 102, SE APROBÓ LA INSTALACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA COMUNIDAD DE XAJAY, "JOSÉ VASCONCELOS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD CON UN ÁREA DE 98.29 METROS CUADRADOS. Y BAJO LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA LIC. NYDIA RAMOS CASTAÑEDA DIRECTORA GENERAL DE DIVERSIDAD CULTURAL MEDIANTE OFICIO NO. SC/DGBYFE/242-02/2022 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 SOLICITA LA ELABORACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA DE LAS BIBLIOTECAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO. II.- SE SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE EL ACTA DE CABILDO MEDIANTE LA CUAL QUEDAN ASENTADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SIN DICHO DOCUMENTO ACTUALIZADO EL MUNICIPIO SE QUEDARA FUERA DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES QUE TIENE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO: SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE MEDIARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS BAJO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD CULTURAL. EN CONSECUENCIA, SE EMITEN LOS SIGUIENTES ACUERDO PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 389.43 M², UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA RIVERA SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN). SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y

ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS. TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS. CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS. QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD. SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES. OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS. NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN. DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA. DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED. ACUERDO PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 98.29 M² UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE XAJAY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN). SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE

COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS. TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS. CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS. QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD. SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES. OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS. NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN. DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2020-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS 2020 2024

ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA. DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED. ACUERDO PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 173.33 M² UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO DE LA LOCALIDAD DE PEDREGOSO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN). SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS. TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS. CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS. QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD. SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES. OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS. NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN. DÉCIMO TERCERO: EL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2020-2024

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN 2020-2024

MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA. DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED. ACUERDO PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 116.58 M² UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA LOCALIDAD DE JONACAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN). SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS. TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS. CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS. QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD. SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES. OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS. NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. MÉX.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS HUICHAPAN, HGO. MÉX. 2020-2024

RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN. DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES. DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA. DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE AUTORIZAN EMITIR EN 5 TANTOS ORIGINALES LOS ACUERDOS INDIVIDUALES POR BIBLIOTECA. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE MEDIARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS BAJO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD CULTURAL.

EN CONSECUENCIA, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 389.43 M², UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA RIVERA SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PUBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS.

QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD.

SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS.

NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO

SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED.

ACUERDO

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 116.58 M² UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA LOCALIDAD DE JONACAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2020 - 2024

QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD.

SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS.

NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED.

HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO HUICHAPAN, HGO. 2020 - 2024

ACUERDO

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 173.33 M2 UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO DE LA LOCALIDAD DE PEDREGOSO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS.

QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD.

SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS.

NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED.

ACUERDO

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 98.29 M2 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE XAJAY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA AFECTADO PARA USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA. (SE ANEXA PLANO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).

SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A OFRECER EN FORMA DEMOCRÁTICA, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICA O PREFERENCIA SEXUAL, EL ACCESO Y SERVICIOS DE CONSULTA DE SU ACERVO, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS CULTURALES COMPLEMENTARIOS COMO SON: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR MATERIALES EN OTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASESORÍA SOBRE LA MANERA CORRECTA DE USAR Y CITAR FUENTES BIBLIOGRÁFICAS AUDIOVISUALES O ELECTRÓNICAS, DISPONIBILIDAD DE SALAS DE LECTURA Y TRABAJO CON CONEXIÓN A INTERNET Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRÉSTAMO A DOMICILIO Y PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, PROGRAMAS DE FOMENTO A LA LECTURA Y ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL, FACILITAR EL ACCESO A LAS EXPRESIONES CULTURALES, AL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A NOMBRAR, ADSCRIBIR Y REMUNERAR DE MANERA DIGNA AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y AL PERSONAL DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE SU DESEMPEÑO SEA ADECUADO, ASÍ COMO PROMOVER SU ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A QUE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CUENTE CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CATALOGADOS Y CLASIFICADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD Y ACERVOS ACTUALIZADOS.

QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS CULTURALES, DOCUMENTALES, SONOROS Y DIGITALES DE LA COMUNIDAD.

SEXTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A DOTAR DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE REFERENCIA, PARA PODER SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

OCTAVO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN DEBERÁ VELAR POR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO, EL EQUIPO Y LOS ACERVOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS ACERVOS IMPRESOS Y DIGITALES DAÑADOS.

NOVENO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL, Y CUANDO ESTO ÚLTIMO SUCEDA, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y PERSONAL BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO. ES TAMBIÉN SU RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN 2020-2024

DÉCIMO CUARTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

DÉCIMO QUINTO: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.2 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, 60, 129 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176, 177 FRACCIÓN III, 178, 180, 181, 182, 189, 195, 196, 197 Y 199 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA Y LOS ARTÍCULOS 87, 88, 89 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES: CONSIDERANDOS: I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021 ASENTADO EN ACTA NÚMERO 11 SE APROBARON POR UNANIMIDAD LOS REQUISITOS PARA A APERTURA DE GIROS BÁSICOS QUEDANDO COMO REQUISITO NÚMERO 7 LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. II.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 ASENTADO EN ACTA NÚMERO 53 SE APROBARON POR UNANIMIDAD LOS REQUISITOS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS QUE ENAJENEN O EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUEDANDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO NÚMERO 9 LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. III.- EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO EN SU ARTÍCULO 176 PÁRRAFO TERCERO ESTABLECE "LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, SEA A PETICIÓN DE SU TITULAR, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO, QUEDANDO CANCELADO EN CASO DE NO HACERLO. LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN EN UN TÉRMINO DE SIETE DÍAS HÁBILES. LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS, QUEDARAN SIN EFETO SI SE INCUMPLIERAN LAS CONDICIONES A QUE ESTUVIERAN SUBORDINADOS Y DEBERÁN SER REVOCADOS CUANDO DESAPARECIERAN LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU OTORGAMIENTO" IV.-LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XXVI ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ORDENAR Y REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS, NEGOCIOS E INDUSTRIAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS, EN CASO DE IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN SU REGLAMENTO. V.- LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE QUE EMITE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ES NECESARIA QUE SE ACTUALICE DE MANERA ANUAGENERAQUE SE NECESITA VERIFICAR QUE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES TENGAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GAS, QUE LA VIDA ÚTIL DE SU EXTINTOR ESTE DENTRO DE LA NORMA PARA

SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS USUARIOS DE LOS NEGOCIOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. VI.- LA SOLICITUD QUE REALIZA EL ING. CHRISTIAN JOEL MONROY VALENCIA, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA QUE SE PUEDA ESTABLECER EL TRÁMITE DE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN SU REFRENDO O RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EVITAR LA CLAUSURA DE LOS NEGOCIOS O ALGUNA MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y EVITAR ALGÚN RIESGO PARA EL TITULAR Y A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN AUTORIZA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER EL REFRENDO O RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE. ES CUÁNTO.

- EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: LEYENDO EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA Y QUE ACABA DE DAR LECTURA LA SECRETARIA GENERAL ME SURGEN CIERTAS DUDAS, EN EL CONSIDERADO CUARTO SE ESTABLECE QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, ES OBLIGACIÓN REALIZAR LAS VISITAS Y SUPERVISIONES Y SABEMOS QUE MUCHAS VECES NO LO HACEN, ESO ES COSA DE ELLOS, PERO SI ES OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZAR ESAS SUPERVISIONES PARA VERIFICAR QUE ESTÉN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ORDEN DE CUALQUIER COMERCIO O INDUSTRIA O LO QUE REQUIERA, ENTONCES EN EL CONSIDERANDO QUINTO ESTA PROPONIENDO QUE SE ACTUALICE DE MANERA ANUAL, OBVIAMENTE QUE ESA ACTUALIZACIÓN VA A GENERAR CIERTO PAGO DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS QUE QUIERAN RENOVAR SUS LICENCIAS COMERCIALES, A MI ME SURGE LA DUDA Y CONSIDERO CONTRADICTORIO, SI ES OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZAR ESAS REVISIONES PERIÓDICAS PORQUE ASÍ LO ESTABLECE EL REGLAMENTO, ENTONCES PARA QUE LES PEDIMOS AL AÑO SABES QUE COMO REQUISITO UNA REVALIDACIÓN DE UN DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA PODERLE DAR LA RENOVACIÓN DE TU LICENCIA CUANDO PROTECCIÓN CIVIL ESTA OBLIGADO A SUPERVISAR Y EXIGIRLES EN TODO MOMENTO QUE CUMPLAN CON ESAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIAS, ENTONCES ES DONDE ME SURGE LA DUDA POR QUE SE ME HACE A MI CONTRADICTORIO, YO ENTIENDO TAMBIÉN QUE EL MUNICIPIO REQUIERE DE INGRESOS Y QUE TAL VEZ POR ESO SE ESTA PROPONIENDO ESTA MEDIDA, NO SE SI SEA PARA QUE EL MUNICIPIO TENGA MAS INGRESOS O SI POR ESO ESTA PROPONIENDO ESTA PROPUESTA DE ACUERDO, ¿NO SE SI ME DI A ENTENDER? SE ME HACE CONTRADICTORIO, PORQUE ES OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ESTAR CONSTANTEMENTE SUPERVISANDO Y SI NO TE LEVANTO EL ACTA Y QUE CREES CUANDO QUIERAS HACER TU RENOVACIÓN NO TE LA VAN A REALIZAR POR QUE ESTAS INCUMPLIENDO O TE PIDO DE FAVOR QUE HAGAS ESTAS CORRECCIONES Y ESTARÍA OBLIGADO EL COMERCIANTE O LA PERSONA A LA QUE SE LE HAGA LA VISITA SI NO CUMPLE NO SE LE RENOVARÍA LA LICENCIA. ES CUÁNTO.

- LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: DENTRO DE LOS MISMOS CONSIDERANDOS EN EL PUNTO SEXTO DICE EL POR QUE Y CONTESTA LA PREGUNTA QUE NOS HACE COMPAÑERO JUSTAMENTE EL COORDINADOR LO HACE PARA EVITAR MULTAS Y COSAS QUE CONTRADIGAN O DAÑEN MÁS A LA ECONOMÍA DEL COMERCIANTE, ¿POR QUÉ RAZÓN? CUANDO ELLOS VAN A HACER UNA INSPECCIÓN, ELLOS TIENEN QUE CERRAR EL LUGAR Y ESPERAR HASTA QUE ELLOS PUEDAN TENERLO EN CONDICIONES; ES DECIR SI NO TIENEN UN EXTINTOR SI NO TIENEN NADA, TIENEN QUE CERRARLES Y EJECUTAR LA MULTA Y ESPERAR LOS DÍAS HASTA QUE LO

ARREGLEN Y LO VUELVAN A ECHAR A FUNCIONAMIENTO Y LO QUE DICEN ELLOS ES QUE EN ANTERIORES ADMINISTRACIONES ESTO SE VENIA HACIENDO DE HECHO ESTA ES LA ÚNICA ADMINISTRACIÓN EN LA QUE NO SE HACE ANTERIORMENTE SE HABÍA HECHO DE PALABRA EN UN ACUERDO ENTRE EL ÁREA DE REGLAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN DONDE SE HACE ESTO Y NOSOTROS DIJIMOS QUE NO PODRÍA SER ASÍ, QUE SE TENDRÍA QUE SUBIR A UN PUNTO DE ACUERDO PARA CON USTEDES, DEBIDO A QUE NO ERA ALGO QUE TENDRÍA QUE HACER REGLAMENTOS PERO QUE SI BIEN ES CIERTO COADYUVAR A QUE LA CIUDADANÍA Y EL COMERCIANTE NO SE VEA AFECTADO EN SU ECONOMÍA, ELLOS VIENEN Y YA SABEN QUE TIENEN QUE TENER SU DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE TIENEN EL TRABAJO, QUE LO ENTREGAN DE MANERA ANUAL Y NO PASA NADA Y YA SABEN QUE AÑO CON AÑO LAS INSTALACIONES ESTÁN EN PERFECTO ORDEN Y NO TENDRÍAN QUE IR DE MANERA ALEATORIA A ALGUNOS Y TENER QUE MULTAR Y CERRAR VARIOS ESTABLECIMIENTOS EN UNA SOLA OCASIÓN. ES CUÁNTO.

- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: YO LO ENTENDÍ ASÍ LICENCIADO, QUE NO NECESARIAMENTE SE TIENEN QUE ESPERAR UN AÑO PARA HACER LA INSPECCIÓN, LA PUEDEN HACER EN EL MOMENTO EN QUE LO REQUIERAN Y PUEDE SER QUE DE NO PRESENTAR NINGÚN INCIDENTE QUE FUERA DE CADA AÑO PRESENTEN EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE CADA AÑO SE LES DE LA RENOVACIÓN DE SU LICENCIA O DE SU DICTAMEN PARA QUE JUNTO CON EL DICTAMEN SE TRAMITE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y QUE YA VAYA AVALADO POR PROTECCIÓN CIVIL, PERO DE SER NECESARIO SI TIENE QUE SER EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA YA DEBERÍA DE SER ASÍ, QUE LO META A TRÁMITE PARA QUE SE LES DE LA LICENCIA. ES CUÁNTO.
- EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: REFERÍA LA SECRETARIA QUE CON EL CONSIDERANDO QUINTO SE DABA RESPUESTA A MI PREGUNTA Y NO ES ASÍ PORQUE NO SE SI ME EXPLIQUE O NO ME EXPLIQUE, ES PRECISAMENTE LO QUE DICE EL PRESIDENTE, YO LO QUE QUIERO ATERRIZAR ES QUE VUELVO A LO MISMO ES OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZAR ESAS INSPECCIONES Y DEBERÍA DE HACERLO ASÍ PARA QUE SEGURIDAD DE LOS PROPIOS DUEÑOS Y LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LOS NEGOCIOS, ENTONCES ES OBLIGACIÓN DE ELLOS ESTAR HACIENDO LAS INSPECCIONES CONSTANTEMENTE, SI ELLOS NO HICIERAN ESE TRABAJO NO TENDRÍAN POR QUE PEDIR EN LA RENOVACIÓN PRINCIPIO DE AÑO, SABES QUE TRÁEME TU DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR QUE YA HEMOS IDO, HEMOS ESTADO SUPERVISANDO Y ES UNA OBLIGACIÓN QUE LA LEY ME IMPONE, PARA QUE ME PIDES QUE TENGA OTRO DICTAMEN CUANDO LA OBLIGACIÓN QUE LA LEY ES DARLE EL DICTAMEN VUELVO A LO MISMO ENTONCES SI X COMERCIO NO CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, YO PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁN QUE LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE REGLAMENTOS Y DEMÁS PARA QUE LO CONSIDERE AL MOMENTO EN QUE SE TENGA QUE RENOVAR ESA LICENCIA, POR LA LEY DE MEJORA REGULATORIA LO QUE SE PRETENDE ES ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y COSTOS SOBRE TODO PARA LA SOCIEDAD Y LEJOS DE ESTO YO LO VEO CONTRARIO, MÁS REQUISITOS Y MAS COSTOS PARA LA SOCIEDAD, ESA ES MI PARTICIPACIÓN Y PUNTO DE VISTA EN ESE SENTIDO. ES CUÁNTO.
- LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: YO NADA MÁS TENGO UNA PREGUNTA REFERENTE AL ACUERDO PORQUE TODO EL PUNTO HABLA DE TODOS LOS NEGOCIOS, ESTABLECIMIENTOS E INDUSTRIAS PERO YA A LA HORA DEL ACUERDO DICE LICENCIA COMERCIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ENTONCES VAMOS A DEJAR FUERA A LA INDUSTRIA, YO SE QUE A LO MEJOR NOSOTROS NO EMITIMOS ESAS OPINIONES TÉCNICAS, DEPENDIENDO DEL GIRO DE LA INDUSTRIA LA EMITE EL ESTADO PERO POR EJEMPLO VAMOS A SUPONER A LAS TEXTILERAS, CANTERERAS A

NADIE DE ELLOS SE LES VA A PEDIR O MÁS BIEN HABRÍA QUE AGREGARLE AL ACUERDO QUE LOS ESTABLECIMIENTOS E INDUSTRIAS. ES CUÁNTO.

- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SE PODRÍA HACER LA MODIFICACIÓN SI ASÍ LO PREFIEREN PARA QUE ABARQUE TODOS LOS NEGOCIOS Y COMERCIOS QUE CORREN CIERTOS RIESGOS, POR QUE POR AHÍ HAY NEGOCIOS QUE SUFREN ALGUNA MODIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA SALIDA DE EMERGENCIA, LOS EXTINTORES O ALGO QUE SE MODIFICÓ TENDRÍAN QUE ACTUALIZARLO POR QUE TE ESPERAS HASTA EL AÑO Y HASTA ENTONCES ES CUANDO TE DAS CUENTA DE TODO LO QUE FALTA, ENTONCES PARA QUE TODOS LOS NEGOCIOS LO TENGAN VIGENTE ESA PROTECCIÓN PARA SUS TRABAJADORES, PARA LOS QUE PASEN O PARA LOS QUE VIVAN EN EL LUGAR. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: UNA DUDA QUE VA A PASAR CON LOS NEGOCIOS O BUENO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA SE PAGA A PRINCIPIOS DE AÑO ENTONCES SUPONGAMOS QUE AQUELLOS NEGOCIOS QUE ABRIERON A FINALES DE NOVIEMBRE O DICIEMBRE PAGAN EN UNA FECHA Y DICE QUE TENDRÁN QUE RENOVAR LA LICENCIA EN LOS PRIMEROS MESE DEL AÑO, ¿TENDRÍAN QUE VOLVER A PAGAR SU DICTAMEN?
- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: NO, SE FIRMARÍA UN CONVENIO CON ELLOS PARA NO PERJUDICAR SU ECONOMÍA POR QUE SI YA VA A APERTURAR O DIGAMOS QUE ABRE EN DICIEMBRE PUES YA TENDRÍA QUE HABER UN CONVENIO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE ESTA EN CONDICIONES DE APERTURAR Y SU DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL LO TENDRÍA QUE TRAMITAR EN ENERO PARA QUE NO PAGARA 2 POR QUE TIENEN VENCIMIENTO DE UN AÑO NADA MÁS. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: SI NADA MÁS QUE SE PUDIERA ESPECIFICAR QUE EXISTIRÁ ESE CONVENIO POR QUE SI NO EN LO GENERAL NO LO VAN A ENTENDER ASÍ Y ESO PODRÍA GENERAR UN MALESTAR SOCIAL O CONFLICTO CON LA CIUDADANÍA. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES MANIFIESTA: PRECISAMENTE A MI IGUAL QUE A LA SINDICO EN EL PUNTO DE ACUERDO ME HACE RUIDO LO DE SOLO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR QUE PRECISAMENTE EL DÍA DE HOY UN CIUDADANO ME PREGUNTABA SOBRE UNA RENOVACIÓN DE LICENCIA PERO DE INDUSTRIA EN LA QUE YA ESTABAN SOLICITANDO EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL SIN ESTAR APROBADO DE PRIMERA INSTANCIA COMO YA UN PUNTO DE ACUERDO, SIN ESTAR ESTABLECIDO EN NINGÚN OTRO LADO, ENTONCES YO CONSIDERO IMPORTANTE LO QUE MENCIONA EL INGENIERO CHRISTIAN COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL PUES SI PARA EVITAR UN RIESGO SIN EMBARGO TAMBIÉN CONSIDERO QUEDA DE CIERTO MODO ABIERTO EL ESTABLECER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y QUE TAMPOCO SE ESTABLECE EN EL PUNTO DE ACUERDO EL CONVENIO QUE USTED COMENTA SEÑOR PRESIDENTE PARA QUE NOSOTROS PODAMOS DE MANERA MÁS LEGAL PODER EJERCER ESE DERECHO A QUIENES ACABAN DE SACAR UN DICTAMEN Y PODER DARLES UN PLAZO MÁS LARGO, COMENTAR TAMBIÉN QUE NO SE LA SOLICITUD DEL INGENIERO A QUIEN SE LA ABRAN DIRIGIDO PERO EN ESTE CASO ES UN PUNTO DE ACUERDO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CUAL LA COMISIÓN NO TENIA CONOCIMIENTO Y BUENO PUES CONSIDERO YO QUE CON EL DEBIDO RESPETO TAMBIÉN SE DEBIÓ DE HABER TURNADO A NOSOTROS. ES CUÁNTO.
- LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: CONTESTANDO LO QUE MENCIONABA LA REGIDORA CADA DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL TIENE UNA VIGENCIA ENTONCES EN BASE A ELLO O POR LA VIGENCIA QUE TIENE NADA MÁS EN CUANTO ELLOS MUESTREN LA VIGENCIA DE LA ACTUAL CON ESO NO TENDRÍAN NINGÚN PROBLEMA LAS PERSONAS QUE ESTARÍAN EN EL SUPUESTO QUE

USTEDES MENCIONAN SI HAY UNA VIGENCIA EN CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BUENO PUES AQUÍ FUE UN TEMA QUE YA VIENEN TRABAJANDO BASTANTE TIEMPO PROTECCIÓN CIVIL COMO LES VUELVO A COMENTAR LO HACÍAN ANTERIORMENTE DE MANERA INTERNA, PERO ESTA OCASIÓN SE LES PIDIÓ QUE HICIERAN LA SOLICITUD Y QUE LO INGRESARAN DE MANERA COMO CORRESPONDE YA QUE EL ÁREA QUE LA TRABAJARÍA SERIA EL ÁREA DE REGLAMENTOS. ES CUÁNTO.

- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SE COBRARÍA EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL EN CUANTO RENUEVE LA LICENCIA, SE LE HACE LA INSPECCIÓN Y TODO LO QUE DEBA DE CUBRIR LO DEBERÁ DE ESTAR REALIZANDO Y PAGANDO. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: SI ESTA UN POCO CONFUSO, A LO MEJOR ESTARÍA BIEN AGREGAR ESO PARA QUE NO ESTE TAN CONTRADICTORIO LO QUE SE ESTA DICIENDO AQUÍ, QUE SI TIENE UNA VIGENCIA Y QUE CUANDO SE RENUEVE LA LICENCIA ENTONCES QUEDA, ASÍ COMO CONFUSO, ENTONCES SI NADA MÁS QUE SI BUSCAR COMO ESTABLECER BIEN EL TERMINO, PONER A LO MEJOR VIGENTE PARA QUE NO ESTÉ TAN CONFUSO. ES CUANTO.
- LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: ENTONCES SI SOLICITO LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE DIGA "LICENCIA COMERCIAL PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, NEGOCIOS E INDUSTRIA LA OPINIÓN TÉCNICA VIGENTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS" ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: DIJERON QUE EN UNA PLÁTICA QUE TUVIERON CON EL INGENIERO CHRISTIAN QUE ESA ERA LA INTENCIÓN, PODER VERIFICAR ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES PUDIERA HABER ALGUNA FALLA, RENUEVAS LA LICENCIAS, PERO NO VERIFICASTE ESA PARTE, ENTONCES ESO SE VUELVE UN RIESGO, ENTONCES CREO QUE ESA ES LA INTENCIÓN DEL INGENIERO, PERO SI PODER MODIFICAR EL ACUERDO. ES CUÁNTO.
- EL REGIDOR SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS MANIFIESTA: YO SI VEO UN PEQUEÑO PROBLEMA EN LOS NEGOCIOS QUE YA ESTÁN ESTABLECIDOS MUCHOS NO PAGAN SUS LICENCIAS, EN EL CASO DE PROTECCIÓN CIVIL HAY MUCHOS NEGOCIOS QUE NO PAGAN SU DICTAMEN Y ESTÁN EN RIESGO CREO QUE AHÍ SI ESTÁ EL TEMA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE HAGA SU TRABAJO POR QUE MUCHOS NEGOCIOS NO LO REALIZAN, NO REVISAN SUS INSTALACIONES Y ESTÁN MUY RIESGOSOS, ENTONCES PORQUE HAY QUE ESPERAR A QUE PASE UN ACCIDENTE, EN EL CASO DE LAS LICENCIAS YO CREO QUE EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA YA DESDE EL AÑO PASADO YA ESTAMOS PAGANDO UNA LICENCIA COMERCIAL, FALTAN TODAVÍA MUCHOS SEÑOR PRESIDENTE Y HABER SI SE PUEDEN REGULARIZAR, POR QUE HAY MUCHOS QUE NO PAGAN, UNOS SI PAGAMOS Y OTROS NO Y TIENEN UNOS NEGOCIOS BUENOS Y NO PAGAN, ENTONCES YO SI QUISIERA PEDIRLE QUE ESTO FUERA DE FORMA PAREJA QUE SE LES EXIJA A TODOS QUE PAGUEN SUS LICENCIAS, QUE ESTAMOS PAGANDO YA, EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL ESTAMOS UN POCO ATRASADOS POR QUE MUCHOS NO NOS REVISAN Y ESTO ES A NIVEL ESTADO, PERO AQUÍ EN EL MUNICIPIO SI DEVERAS URGE LA REVISIÓN PORQUE HAY MUCHOS ESTABLECIMIENTOS EN RIESGO. ES CUÁNTO.
- EL REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNANDEZ MANIFIESTA: LA OPINIÓN TÉCNICA QUE OTORGA PROTECCIÓN CIVIL ES CUANDO SE EMPIEZA LA GESTIÓN DE UN GIRO COMERCIAL, SE LES DA EL DICTAMEN Y TIENE UN COSTO, ANUALMENTE SE RENUEVA Y ESE DICTAMEN SE TIENE QUE VOLVER A PAGAR, QUE QUEDE CLARO SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ VIGENTE LA OPINIÓN TÉCNICA. ES CUÁNTO.
- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SI LES DAN EL DICTAMEN DE LA OPINIÓN TÉCNICA, ANUALMENTE LA APERTURA

DE UN NEGOCIO, LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL SI LO HACEMOS EN PACHUCA NOS VALE VEINTISIETE MIL PESOS, LO VAMOS HACER AQUÍ POR QUE LA LEY LE PERMITE A PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL EMITIR EL DICTAMEN Y SE TIENE QUE RENOVAR CADA AÑO, ENTONCES CUANDO USTED TENGA QUE RENOVAR SU LICENCIA EN SU NEGOCIO TAMBIÉN TIENE QUE RENOVAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA PAGAR LO QUE CORRESPONDE ALLÁ, PERO JUSTO PARA QUE NO SE QUEDEN ATRÁS Y NO SE DEJE DE HACER EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL. ES CUÁNTO.

- LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: BUENO SI DESDE LUEGO, YA VIENE AHÍ EN EL ACUERDO COMO SE SUGIRIÓ MODIFICARLO AHORITA SE MENCIONA QUE LA OPINIÓN TÉCNICA ESTE VIGENTE POR LO QUE DECÍAMOS, ABRISTE EN DICIEMBRE Y AHORITA EN ENERO VAS A PAGAR TU REFRENDO, NO TE VOY A PEDIR UNA NUEVA OPINIÓN TÉCNICA, TE LA VOY A PEDIR EN UN AÑO QUE YA NO ESTÉ VIGENTE TU OPINIÓN TÉCNICA. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS MANIFIESTA: PODRÍAN SENTIR LOS CIUDADANOS QUE ESE DICTAMEN TÉCNICO VA NADA MÁS A RECAUDAR MAS DINERO POR QUE AHORA SE COBRA POR EL DICTAMEN, SE COBRA POR LA LICENCIA Y BUENO LA CIUDADANÍA TAMBIÉN ESPERA QUE EL AYUNTAMIENTO LES OTORGUE ALGÚN BENEFICIO, SI SE OTORGA LA LICENCIA, SE HAN REGULARIZADO VARIAS COMO DECÍAN QUE ESTABAN DE MANERA IRREGULAR, SIN EMBARGO ESE DICTAMEN A FUERZA ¿TIENE QUE SER PAGADO?. ES CUANTO
- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: MIRE ESO SIEMPRE SE HA UTILIZADO POR EJEMPLO NOSOTROS LOS CANTEREROS NOS DAN UN DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL Y NOS HACEN LA INSPECCIÓN, TIENEN PUERTA DE SALIDA, TIENEN EXTINTORES, LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, EL PATIO DE MANIOBRAS Y TODA LA COSA ESE VALE VEINTISIETE MIL PESOS Y CADA AÑO HAY QUE RENOVARLO, ES UNA LEY PORQUE, POR QUE NO TIENE QUE HABER RIESGO CON LOS TRABAJADORES DE NINGUNA MANERA, POR EJEMPLO AQUÍ VIENE LA TORTILLERÍA TIENE QUE TENER INSTALACIONES ADECUADAS, EXTINTORES POR QUE POSIBLEMENTE EXISTE ALGÚN PELIGRO, LA SALIDA DE EMERGENCIA, TODA LA RECOMENDACIÓN QUE LE HACE EL TÉCNICO Y ESTA VEZ BUENO VA A PAGAR SU LICENCIA DE TORTILLERÍA PERO TAMBIÉN TIENE QUE RENOVAR LA LICENCIA O SU DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL NO VALE ESA CANTIDAD, VALE MUCHÍSIMO MENOS, ¿CUÁNTO VALE? DEPENDE DEL GIRO PERO ESTA ENTRE DOSCIENTOS PESOS MAS O MENOS. ES CUÁNTO.
- LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: DEPENDE EL GIRO PERO LA MÁS ECONÓMICA ESTA COMO EN DOSCIENTOS PESOS Y PUES APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA PLATICAR CON USTEDES EN EL SUPUESTO, CON ESTE ACUERDO NOSOTROS ESTAMOS MAS AYUDANDO AL COMERCIANTE QUE PERJUDICÁNDOLO POR QUE RAZÓN POR QUE COMO BIEN LO COMENTA EL REGIDOR ES UNA FACULTAD EXPRESA QUE TIENE PROTECCIÓN CIVIL PARA LLEGAR EN CUALQUIER MOMENTO EN UNA VISITA A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO, PERO SI ÉL LLEGA Y VE QUE EN LA NORMATIVIDAD EL ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON SU EXTINTOR VIGENTE, ENTONCES LE APLICA UNA MULTA, SI NO CUENTA CON LAS MANGUERAS QUE CORRESPONDEN, EL PINTADO, LAS LLAVES, LA RUTA DE EVACUASIÓN, EL BOTIQUÍN Y TODAS LAS MEDIDAS QUE DEBERÍAN DE TENER ELLOS APLICAN UNA MULTA, TENDRÍAN QUE CERRAR EL ESTABLECIMIENTO, MULTARLO Y APARTE PAGAR AHORA EL NUEVO DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL CON ESTO ¿QUÉ SE PRETENDE? QUE AÑO CON AÑO ELLOS CUMPLAN Y LO TENGAN AL 100% PARA EVITAR LAS MULTAS QUE ESTÉ CERRADO Y QUE ESAS MULTAS SE VUELVAN MÁS UN PROBLEMA QUE UN BENEFICIO PARA EL COMPAÑERO, EL COMERCIANTE YA SE EVITARÍA UNA MULTA CUANDO LES LLEGUE PROTECCIÓN CIVIL POR QUE NO LO TIENEN Y ESTA CADUCADO Y TAMBIÉN SI ELLOS QUISIERAN EN UN ÁMBITO DE RECAUDAR COMO LO MENCIONAN ELLOS SABEN QUE ESTABLECIMIENTOS NO HAN IDO A VISITAR EN MÁS DE UN

AÑO Y ESTÁN POR HECHOS QUE SU EXTINTOR ESTA CADUCADO POR QUE LOS EXTINTORES TIENEN VIGENCIA POR LO REGULAR ES DE UN AÑO, ENTONCES ESO SI SERIA UNA MANERA DE PERJUDICAR Y ES LO QUE NO SE QUIERE PERJUDICAR A NADIE Y QUE ELLOS PAGUEN SOLAMENTE EL DICTAMEN Y AHORRARSE LAS MULTAS Y TODO EL TEMA QUE LES CORRESPONDE. ES CUÁNTO.

- LA REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS MANIFIESTA: MI PARTICIPACIÓN ERA EN BASE A LO QUE YA ACLARO LA SECRETARIA GENERAL POR QUE IBA A PREGUNTAR SOBRE LOS COSTOS DE ESOS DICTÁMENES QUE, SI IBAN A SER DE ACUERDO CON EL TIPO DE GIRO COMERCIAL, PUES YA HA CONTESTADO MI INQUIETUD, GRACIAS. ES CUÁNTO.
- LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: YO NADA MAS QUISIERA HACER UN COMENTARIO Y ESO LO VIMOS NOSOTROS EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ES UN TEMA IMPORTANTE POR QUE LA GENTE NO TIENE LA CONCIENCIA DE LA SEGURIDAD NI SIQUIERA PARA SUS CLIENTES, HICIMOS UNA INSPECCIÓN EN EL NEGOCIO QUE SE LLAMA "EL INFIERNO" QUE ESTA FRENTE A "MAQUEDA" POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO SE LO DIMOS A LA PRIMERA NO RECUERDO BIEN AHORITA EL MOTIVO, VOLVIMOS A HACER LA INSPECCIÓN NO SE CUANTOS MESES DESPUÉS, PROTECCIÓN CIVIL LES HABÍA DICHO QUE TENÍAN QUE MOVER LOS TANQUES DE GAS Y LES VALIÓ COMPLETAMENTE, LOS TANQUES DE GAS ESTABAN ADENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, LA COCINA ESTABA EN UNA ZONA DE RIESGO, DONDE LOS COMENSALES PODRÍAN SUFRIR UN ACCIDENTE, EL NEGOCIO YA ESTABA OPERANDO Y NO HABÍAN HECHO CASO A NADA DE PROTECCIÓN CIVIL, ENTONCES YO CREO QUE SI ES IMPORTANTE TAMBIÉN EN ESAS VISITAS QUE LA GENTE PONE LOS LETREROS DE SEGURIDAD, PERO SI SE CAEN YA PASO LA REVISIÓN, SI SE CAYÓ EL LETRERO YA HASTA LO TIRO, NO CUELGAN LOS EXTINTORES, LOS EXTINTORES YA NO TIENEN LIQUIDO O ESTÁN CADUCADOS Y ESO NOSOTROS NOS DAMOS CUENTA EN UNA SOLA VISITA, PORQUE NOSOTROS EN REALIDAD NADA MÁS VAMOS A VER PERO YA VEZ QUE EL LETRERO SE CAYÓ, OIGA SEÑOR ¿Y SU LETRERO DE SALIDA DE EMERGENCIA? SE ME CAYÓ AHORITA LO CUELGO ¿Y SU EXTINTOR? A ES QUE MI CUÑADO ME LO VA A ARREGLAR, EL VIERNES ME LO VA A TRAER, ENTONCES ASÍ TE TRAEN, YO SIENTO QUE SI A LO MEJOR DIGO DEPENDE NOSOTROS LO APROBAMOS EN LA LEY DE INGRESOS CUÁNTO CUESTA LA OPINIÓN TÉCNICA PERO SI TAMBIÉN ES IMPORTANTE, NO SE HABRÁ FORMAS MEJORES PERO HAY QUE HACERLES ENTENDER A LA GENTE QUE LA PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD ES IMPORTANTE, PORQUE SI TÚ TIENES UN NEGOCIO COMO ESTE QUE MENCIONO, TIENES UN ACCIDENTE CON EL ACEITE CALIENTE Y TIENES UN CLIENTE CON QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO O TERCER GRADO ¿CUÁNTO TE VA A COSTAR PAGARLE AL CLIENTE? CUANTO TE VA A COSTAR, POR ESO ES IMPORTANTE LA SEGURIDAD POR QUE SI NO A FINAL DE CUENTAS NOS VA A SALIR MÁS CARO. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS MANIFIESTA: SUGERIRÍA SI ES POSIBLE QUE CUANDO HACES LA APERTURA DEL NEGOCIO EL COSTO DE TU LICENCIA, BUENO TU LICENCIA TIENE UN COSTO Y CUANDO SE TE DA LA RENOVACIÓN, EL COSTO OBVIAMENTE NO VUELVES A PAGAR TODA LA LICENCIA, SOLAMENTE PAGAS POR UN MONTO, ENTONCES YO SUGERIRÍA QUE SE MANEJARA DE LA MISMA FORMA, QUE A LO MEJOR SI VAS A ESTAR PAGANDO ANUALMENTE, TEÓRICAMENTE NO DEBERÍAS DE TENER PROBLEMAS A MENOS DE QUE HAYAS HECHO UNA AMPLIACIÓN EN EL NEGOCIO Y QUE ALGO HAYA CAMBIADO, PERO TEÓRICAMENTE PARA LOS NEGOCIOS PEQUEÑOS NO CAMBIAN MUCHO SU INFRAESTRUCTURA UNA VEZ QUE TE HACEN TU DICTAMEN MIENTRAS LO MANTENGAS, ENTONCES YO SUGERIRÍA QUE A LO MEJOR EL COSTO DE ESA RENOVACIÓN DEL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, A LO MEJOR FUERA IGUAL UN COSTO MENOR, QUE A LO MEJOR LA PRIMERA VEZ QUE LA PAGUES QUE SEA AL COSTO QUE TENGA QUE SER DE ACUERDO A TU GIRO Y YA POSTERIOR LA RENOVACIÓN TENGA UN COSTO MENOR, PORQUE YO ME REFIERO PRINCIPALMENTE A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR EJEMPLO LAS TIENDAS DE ROPA,

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO.

SECRETARÍA GENERAL HUICHAPAN, HGO. 2020 - 2024

O NO SE ESTABLECIMIENTOS QUE NO TIENE O NO SUFREN UN CAMBIO FUERTE EN SU ESTRUCTURA. ES CUÁNTO.

- EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: TODOS SABEMOS QUE DE INICIO ES CARO, LA RENOVACIÓN ES MÁS BARATA ENTONCES TENLO POR SEGURO QUE ASÍ ES. ES CUÁNTO.
- LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: NADA MÁS PARA COMPLEMENTAR LO QUE DICE AQUÍ LA COMPAÑERA TODO ESO COMO BIEN LO DIJO LA SINDICO YA ESTÁ DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL YA ESTÁ ESTABLECIDO CUANDO ES LA PRIMERA VEZ, CUANTO ES POR LA RENOVACIÓN, LO QUE COMENTABA, YA NADA MÁS AHÍ NOS ENFOCARÍAMOS A LO QUE DICE LA LEY DE INGRESOS. ES CUÁNTO.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PROYECTO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE MODIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN AUTORIZA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER EL REFRENDO O RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, NEGOCIOS E INDUSTRIA LA OPINIÓN TÉCNICA VIGENTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS", EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD,** ACTO SEGUIDO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD,** POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN AUTORIZA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER EL REFRENDO O RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, NEGOCIOS E INDUSTRIA LA OPINIÓN TÉCNICA VIGENTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.3 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO

"MISCELÁNEA LA MARINCHE" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIBEL LÓPEZ RIVAS PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LA MARINCHE" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. MARIBEL LÓPEZ RIVAS, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LA MARINCHE" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CARRETERA HUICHAPAN - IXMIQUILPAN KM.2 COMUNIDAD EL CAJÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE $ 3, 640.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO

SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. MARIBEL LÓPEZ RIVAS, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LA MARINCHE" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CARRETERA HUICHAPAN - IXMIQUILPAN KM.2 COMUNIDAD EL CAJÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE $ 3, 640.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.4 DEL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48, 50, 56 FRACCIÓN I INCISO U, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44, 45, 108, 109 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTA COMISIÓN SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE EMITA EL ACUERDO PARA DECRETAR LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FUE NOTIFICADA LA SOLICITUD DEL C. MODESTO RESÉNDIZ CHÁVEZ, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO, DONDE SOLICITA SE DÉ EL APOYO PARA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DE LA COMUNIDAD LA CUAL ES REQUERIDA POR LOS HABITANTES POR SERLES DE UTILIDAD A LOS HABITANTES. II.- SE REALIZARON MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CON EL DELEGADO MUNICIPAL Y LA COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA REVISAR LA SOLICITUD REALIZÁNDOSE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y OCULAR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS MEDIDAS, PRINCIPIO Y FIN DE LA CALLE CON EL OBJETIVO DE PODER REALIZAR EL PLANO DE UBICACIÓN DE LAS CALLES Y LA ACTUALIZACIÓN AL PLANO DE LA COMUNIDAD Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA ACTUALIZACIÓN LE OTORGA LA VENTAJA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN ACREDITAR SU DOMICILIO EN SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y TRAMITES ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE OTORGA AL MUNICIPIO EL CONTAR CON UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. III.- EL PROYECTO "REGULARIZA Y TRANSMITE IDENTIDAD A HUICHAPAN" QUE TRABAJA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL EL CUAL TIENE POR OBJETIVO EL NOMBRAR UN 60% APROXIMADAMENTE DE LAS CALLES, AVENIDAS Y CALLEJONES QUE DESDE HACE

VARIOS AÑOS NO CUENTAN CON UN NOMBRE. EN TAL VIRTUD, LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA 2 AVENIDAS Y 47 CALLES EN LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO DE LA SIGUIENTE MANERA: AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NORTE, AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SUR, CALLE OLIVOS, CALLE FRESNO, CALLE LOS PINOS, CALLE ALCANFORES, CALLE TEPOZÁN, CALLE ROBLE, CALLE TULIPÁN, CALLE ZAPOTES, CALLE SABINO, CALLE MEZQUITE, CALLE CEDRO, CALLE JACARANDAS, CALLE LA ESTRELLA, CALLE SAUCE, PRIVADA LA NOPALERA, CALLE EL CIPRÉS, CALLE TEJOCOTE, CALLEJÓN GARAMBULLO, CALLE LIRIO, CALLE EUCALIPTO, CALLE PIRULES, CALLE LA MORA, CALLE ÓRGANO, CALLE NOGAL, CALLE CAMELINAS, CALLE PRIVADA LA PALMA, CALLE LAUREL, CALLE ENCINO, CALLE CHIRIMOYA, PRIVADA AVELLANA, CALLE KIWI, CALLE NÍSPERO, PRIVADA HIGO, CALLE GUANÁBANA, CALLE LOS ROMEROS, CALLE LÍBANO, CALLE ÁLAMO, CALLE EL NARANJO, CALLE COCO, CALLE MEMBRILLO, CALLE LIMÓN, CALLE NUEZ, 1RA CERRADA ROBLE, 2DA CERRADA ROBLE, CALLE PISTACHO, CALLE ABEDUL, CALLE ACACIA, SEGUNDO: SE EMITA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 21 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA PARA 2 AVENIDAS Y 47 CALLES EN LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO. TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO, HUICHAPAN, HIDALGO. QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA 2 AVENIDAS Y 47 CALLES EN LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CALLE	/	ANCHO	LONGITUD	CORDENADAS UTM	
AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NORTE	INICIO	14.00 M	1615.3510 M	432844.7712	2248348.1950
	FINAL	5.70 M		432842.5532	2249912.9966
AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SUR	INICIO	14.00 M	2562.3370 M	432844.7712	2248348.1950
	FINAL	5.89 M		433314.4274	2246888.9137
CALLE OLIVOS	INICIO	9.50 M	1641.0401 M	432844.7712	2248348.1950
	FINAL	5.00 M		433886.5691	2247330.7057
CALLE FRESNO	INICIO	7.00 M	415.3054 M	432379.6839	2247877.3495

	FINAL	7.00 M		432603.8334	2247528.8651
CALLE LOS PINOS	INICIO	5.00 M	636.0963 M	432896.4926	2248328.6618
	FINAL	5.00 M		433024.8098	2247736.4886
CALLE ALCANFORES	INICIO	10.00 M	104.00 M	432720.5355	2247994.7689
	FINAL	7.50 M		432650.2312	2247417.0696
CALLE TEPOZÁN	INICIO	3.94 M	279.4620 M	433167.6152	2248009.5035
	FINAL	3.00 M		433278.8356	2247819.7328
CALLE ROBLE	INICIO	12.40 M	1285.1206 M	432723.6344	2248575.4486
	FINAL	6.00 M		432369.9819	2247884.4763
CALLE TULIPÁN	INICIO	6.00 M	43.10 M	432889.743	2248340.1079
	FINAL	5.28 M		432882.7663	2248384.4978
CALLE ZAPOTES	INICIO	5.50 M	356.4903 M	432239.9539	2248753.9202
	FINAL	4.50 M		432238.6555	2248410.4136
CALLE SABINO	INICIO	9.90 M	925.70 M	432826.6707	2249198.9976
	FINAL	8.00 M		432211.6779	2249657.1539
CALLE MEZQUITE	INICIO	14.00 M	446.4435 M	432573.0857	2249191.8225
	FINAL	15.00 M		432444.5617	2249184.6512
CALLE CEDRO	INICIO	3.00 M	255.20 M	432899.4321	2248337.2803
	FINAL	3.20 M		433078.1951	2248311.1813
CALLE JACARANDAS	INICIO	5.00 M	412.00 M	432930.79	2248159.1792
	FINAL	8.50 M		433198.2172	2248388.4263
CALLE LA ESTRELLA	INICIO	7.50 M	740.0904 M	433279.6427	2247848.7236
	FINAL	70.00 M		433149.71	2248543.7202
CALLE SAUCE	INICIO	6.28 M	414.9737 M	432746.136	2248548.0403
	FINAL	6.00 M		433151.8354	2248548.6653
PRIVADA LA NOPALERA	INICIO	5.60 M	137.60 M	433002.3903	2247781.1441
	FINAL	7.00 M		433101.5722	2247856.7009
CALLE EL CIPRÉS	INICIO	3.60 M	88.20 M	432946.0477	2247917.3555
	FINAL	3.60 M		433022.7355	2247964.3170
CALLE TEJOCOTE	INICIO	4.60 M	52.5074 M	432226.8533	2249573.8571
	FINAL	4.60 M		432277.6338	2249587.2122
CALLEJÓN GARAMBULLO	INICIO	3.40 M	103.70 M	432282.7083	2249374.7359
	FINAL	2.80 M		432191.9067	2249397.8625
CALLE LIRIO	INICIO	8.80 M	90.14 M	432286.787	2249354.1660
	FINAL	5.00 M		432182.2143	2249356.6780
CALLE EUCALIPTO	INICIO	10.00 M	227.80 M	432525.063	2249182.4837
	FINAL	10.00 M		432555.855	2248936.9188
CALLE PIRULES	INICIO	7.00 M	650.80 M	432371.1097	2249168.7978
	FINAL	7.00 M		432424.4154	2248584.1367
CALLE LA MORA	INICIO	6.14 M	700.6168	432281.2515	2248760.1690
	FINAL	5.00 M		431628.3615	2248943.5920
CALLE ÓRGANO	INICIO	5.00 M	121.5305 M	433266.4375	2248210.6826
	FINAL	5.00 M		433380.8476	2248251.6702
CALLE NOGAL	INICIO	6.00 M	100.20 M	432940.0832	2248532.2925

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2020-2024

SECRETARIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2020 - 2024

	FINAL	10.00 M		433107.0706	2248605.4642
CALLE CAMELINAS	INICIO	5.00 M	298.9987 M	432807.9672	2248527.1868
	FINAL	7.00 M		432894.019	2248714.6090
CERRADA LA PALMA	INICIO	6.55 M	260.40 M	432809.6692	2248677.8015
	FINAL	6.00 M		433050.7194	2248664.8260
CALLE LAUREL	INICIO	7.00 M	64.80 M	432760.8881	2248874.5435
	FINAL	4.80 M		432655.3883	2248847.0879
CALLE ENCINO	INICIO	8.00 M	109.40 M	432780.7549	2248967.8704
	FINAL	8.00 M		432711.3502	2248950.3124
CALLE CHIRIMOYA	INICIO	5.60 M	154.5380 M	432220.1529	2249612.4046
	FINAL	5.50 M		432368.4159	2249655.9943
PRIVADA AVELLANA	INICIO	5.50 M	133.6471 M	432273.643	2249462.3856
	FINAL	4.70 M		432405.5851	2249466.2118
CALLE KIWI	INICIO	4.60 M	559.6799 M	432903.2962	2249609.6224
	FINAL	3.70 M		432510.224	2249833.2446
CALLE NÍSPERO	INICIO	6.10 M	241.9633	432911.2612	2249592.7833
	FINAL	5.00 M		433104.5369	2249469.1265
PRIVADA HIGO	INICIO	8.60 M	420.6877 M	432284.4618	2248965.8425
	FINAL	5.00 M		432002.2156	2248925.1119
CALLE GUANÁBANA	INICIO	6.30 M	149.3825 M	432033.9429	2248785.0228
	FINAL	5.30 M		431969.8148	2248658.1984
CALLE LOS ROMEROS	INICIO	6.00 M	994.8001 M	432737.9757	2247450.8504
	FINAL	4.00 M		433532.6811	2247138.3367
CALLE LÍBANO	INICIO	5.00 M	88.20 M	432975.4646	2247892.0290
	FINAL	5.00 M		433042.5111	2247936.9025
CALLE ÁLAMO	INICIO	4.50 M	114.1072 M	433223.5336	2248344.8249
	FINAL	5.80 M		433334.5385	2248371.2512
CALLE EL NARANJO	INICIO	7.50 M	365.3516 M	432742.1924	2247308.8261
	FINAL	4.50 M		432863.1796	2247102.5677
CALLE COCO	INICIO	5.10 M	199.6782 M	432490.4913	2247538.9759
	FINAL	3.80 M		432460.8731	2247382.6070
CALLE MEMBRILLO	INICIO	3.60 M	441.3071 M	432241.1608	2248218.8152
	FINAL	6.79 M		432243.6626	2248019.3151
CALLE LIMÓN	INICIO	3.80 M	99.3441 M	432232.5759	2248279.7162
	FINAL	3.60 M		432327.609	2248299.6296
CALLE NUEZ	INICIO	4.60 M	199.4688 M	432747.0702	2248011.9670
	FINAL	3.50 M		432557.3604	2248062.8924
1RA CERRADA ROBLE	INICIO	3.90 M	72.6997 M	432331.8726	2248407.9630
	FINAL	4.10 M		432404.5135	2248410.8844
2DA CERRADA ROBLE	INICIO	3.30 M	80.9978 M	432328.8596	2248411.1575
	FINAL	3.30 M		432342.2316	2248331.3054
CALLE PISTACHO	INICIO	5.00 M	373.4434 M	432841.7147	2248744.4919
	FINAL	3.80 M		432967.4533	2248922.9961
CALLE ABEDUL	INICIO	4.00 M	187.5520 M	432855.6882	2248253.4068

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO. 2020 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN 2020-2024

	FINAL	4.00 M		432720.0486	2248332.8311
CALLE ACACIA	INICIO	6.50 M	76.7609 M	432869.2745	2248168.7564
	FINAL	6.30 M		432797.2104	2248143.3179

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 21 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA PARA 2 AVENIDAS Y 47 CALLES EN LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA COMUNIDAD DE PEDREGOSO, HUICHAPAN, HIDALGO.

QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO 6 EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, PIDIENDO A LAS COMISIONES DARLES LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

COMO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SESIÓN SE TIENE QUE ENVIAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA SE LES SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE SU ELABORACIÓN, LA CUAL QUEDARA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 77 POR LO QUE EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBARLO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE DECLARA APROBADA EL ACTA NÚMERO 77 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE SE LES SOLICITA QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN PROCEDAN A FIRMARLA.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS Y CITA PARA LA PRÓXIMA QUE CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA SE DESAHOGARA EL PRÓXIMO MARTES 24 VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO TREINTA HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, DECLARADO RECINTO OFICIAL. FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA. - DOY FE.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO
2020-2024

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. JANETTE ROJO RUFINO

C. ABIGAIL VALENCIA MENDOZA

C. EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ

C. LILIANA CRUZ CALLEJAS

C. SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS

C. MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO

C. ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ

C. HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA

C. MARTHA MEZA RAMOS

C. CAROLINA GARCÍA TORRES

C. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR